En totana a diez y nueve dias del mes de
março de mil e seis cientos y cinquen
ta y quatro años. Se junto el conçejo
justicia y regimiento desta dha villa
en la sala capitular desta ayuntamiento
conviene a saber [illegible] de Bar
tolome [illegible] Joan Ruiz de
[illegible] alcalde ordinario desta don
Bartolome [illegible]
regidor mayor = Joan [illegible]
[illegible] martinez [illegible]
[illegible] regidor
mateo [illegible] = Pedro cantos de
[illegible] de mora ferrer = Domin
[illegible] familiar del santo offº y
Joan de mora ferrer = regidores y
Pedro martinez jurado y estando
asi junto el dho conçejo los
dhos señores regidores acordaron
lo siguiente = y es a saber que mando
[illegible] las quentas desta yglesia
[illegible] Joan de [illegible]
[illegible] mayordomo que a sido desta
dha yglesia [illegible]
[illegible] cinquenta
y dos [illegible] de cinquen
ta y tres [illegible] que an co
rrido asta [illegible] ayun
tamiento y el licenciado Francisco
martinez presbitero teniente de
cura aviendose leydo una peticion
presentada por el dho Joan de
[illegible] quentas mandado